



AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico, que la junta de gobierno local en la sesión del 31 de mayo de 2023 tomó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"PROPUESTA De ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE DECRETO De APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A La AFA VALLMANYA

Visto el Decreto de alcaldía, de 26 de mayo de 2023, número 308 que literalmente dice así:

DECRETO De ALCALDÍA

"Dado que en fecha 21 de abril de 2023 con registro de entrada 2023-E-RE-777 el AFA Vallmanya, solicita que se les otorgue subvención extraordinaria para poder hacer frente al servicio de mediación.

Vista la provisión de la alcaldía que ordenan el otorgamiento de subvención directa indicada dado que se considera que esta actividad es fundamental, que no se puede dejar de prestar.

Dado que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 09.32700.22706 habiéndose efectuado retención de crédito.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el informe de la secretaria con advertencias y la retención de crédito efectuada, por todo el expuesto

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de subvención directa a la AFA Vallmanya por importe de 11.500 euros de acuerdo con el indicado a la parte positiva.

SEGUNDO. Requerir al AFA Vallmanya que aporte como máximo en fecha 31 de enero de 2024:

- memoria actividades
- certificado de estar al corriente de pago con la seguridad social y hacienda
- facturas originales y comprobantes de que se encuentran abonadas
- declaración jurada de que dichas facturas no se han presentado para la justificación otras subvenciones ni a las que se puedan solicitar.

TERCERO. Ordenar el pago de la subvención otorgada, imputándose a la aplicación presupuestaria 09.32700.22706.

CUARTO. Notificar la resolución al interesado y a la Tesorería para que haga efectivo el pago.

QUINTO. Ratificar el presente acuerdo a la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre."





AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de gobierno local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento, y en conformidad con la Ley 26/2010 de Régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones publicas de Cataluña y con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar el contenido de la parte dispositiva del decreto de alcaldía de fecha 25 de mayo de 2023, número 308.”

Y para que así conste, a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

Visto y aprobado

El alcalde
Daniel Fernández Fuster

la secretaria interventora
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

